

Factura Electrónica

Con motivo de la implantación del sistema de facturación electrónica informamos que el Ajuntament d'Alcúdia, organismos autónomos y entidad pública empresarial "EMSA, S.A.U." están de alta en la plataforma FACe.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, a partir de día **15 de enero** de 2015 todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

- **Estarán obligados** al uso de la factura electrónica las siguientes entidades, para facturas con importes superiores a 5.000€
 - Sociedades Anónimas
 - Sociedades de responsabilidad limitada.
 - Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que no tengan la nacionalidad española.
 - Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria
 - Uniones temporales de empresas.
 - Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital de riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

- **Estarán excluidos** de esta obligación de facturación electrónica las facturas de importe no superior a 5.000€ y las facturas de Autónomos de cualquier importe.

No obstante, cualquier empresa que no venga obligada por la ley o cuando se trate de facturas inferiores a 5.000€ podrá también presentarlas de manera electrónica.

La presentación de facturas electrónicas se tiene que realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (<http://alcudia.face.gob.es>)

CODIGOS DIR3-FACe.

<u>Oficina comptable</u> / Receptor	Órgano gestor / Fiscal	<u>Unidad tramitadora</u> / Pagador
L01070033 Ajt. Alcúdia	L01070033 Ajt. Alcúdia	L01070033 Ajt. Alcúdia
LA0003993 Patronat Esports Alcúdia	LA0003993 Patronat Esports Alcúdia	LA0003993 Patronat Esports Alcúdia
LA0004173 EMSA, S.A.U.	LA0004173 EMSA, S.A.U.	LA0004173 EMSA, S.A.U.
LA0004170 Escola Música Alcúdia 71 Alcúdia Ràdio	LA0004170 Escola Música Alcúdia LA0004171 Alcúdia Ràdio	LA0004170 Escola Música Alcúdia LA0004171 Alcúdia Ràdio
LA0008775 Consorci de Promoció Exterior Alcúdia	LA0008775 Consorci de Promoció Exterior Alcúdia	LA0008775 Consorci de Promoció Exterior Alcúdia
LA0008776 Consorci Ciutat Romana Pol·lèntia	LA0008776 Consorci Ciutat Romana Pol·lèntia	LA0008776 Consorci Ciutat Romana Pol·lèntia

Es muy importante también que se informe en la factura cual es el departamento responsable de la compra y/o la persona responsable del Ajuntament que ha efectuado el encargo.

Se deben adjuntar también albaranes de compra o presupuestos aceptados si se dispone de ellos

Se puede consultar también:

[FACE - Preguntas frecuentes para proveedores.](#)

[FACE - Manual de uso del portal del proveedor.](#)